



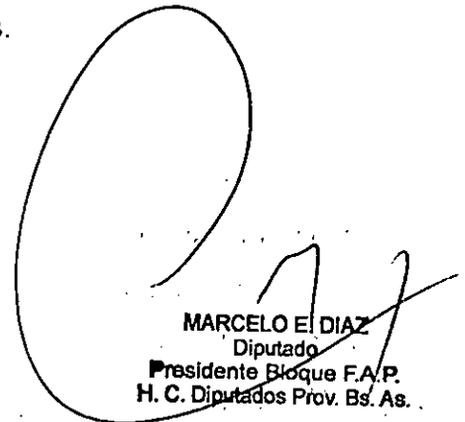
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar el beneplácito y adhesión por el decisorio de la Sala N° 4 de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, de fecha 6 de junio, que confirmó un fallo de primera instancia y condenó a la Jefatura de Gabinete de Ministros a distribuir "equitativa y proporcionalmente" la pauta oficial entre los cinco canales de televisión porteños.



MARCELO EL DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La Sala N° 4 de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal que confirmó un fallo de primera instancia y condenó a la Jefatura de Gabinete de Ministros a distribuir "equitativa y proporcionalmente" la pauta oficial entre los cinco canales de televisión porteños.

La demanda había sido presentada por Arte Radio Televisivo Argentino (Artear), empresa licenciataria de Canal 13 que es controlada por el Grupo Clarín. En fallo unánime, los jueces Marcelo Daniel Duffy, Jorge Eduardo Moran y Rogelio W. Vincenti condenaron al Estado a que *"por medio de quien corresponda, disponga la elaboración y presentación en la instancia de origen y en el plazo de treinta días de quedar firme la sentencia un esquema de distribución de publicidad oficial que comprenda a las emisoras América TV (Canal 2), Telearte SA (Canal 9), Televisión Federal SA (Canal 11), Artear (Canal 13) y Radio y Televisión Argentina (Canal 7), que se ajusten fielmente las pautas de proporcionalidad y equidad establecidas, bajo apercibimiento de aplicar las medidas conminatorias que correspondiesen"*.

La sentencia, que cita a la ley de servicios de comunicación audiovisual, ratifica la doctrina de la Corte Suprema de Justicia que en una causa iniciada por la Editorial Perfil había dictado sentencia en igual dirección. En ese sentido, los jueces afirmaron que *"más allá de la neutralidad que debe guardar el Estado frente al punto de vista editorial del medio, la distribución de la pauta oficial no puede ser utilizada como instrumento sancionatorio explícito o implícito por infracciones al régimen de difusión vigente o de otra índole"*.

En la misma fecha, la misma Sala N° 4 falló contra el Grupo Clarín en otra causa que involucra a su cableoperadora Cablevisión.

El reparto arbitrario de la publicidad oficial, para premiar y castigar la línea editorial de los medios en función de su apoyo o no al Gobierno, es una característica de la administración Kirchner. De acuerdo con la sentencia, el esquema que deberán presentar el jefe de Gabinete de Ministros y el Secretario de Comunicación Pública, tendrá que *"llevarse a cabo con el detalle preciso que el caso requiere, de manera que el juez pueda determinar de modo fehaciente si se ha respetado el «equilibrio razonable» entre la actora (Artear) y las emisoras calificadas como de «análogas características»"*.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



La sentencia, que incluye un cuadro con la distribución de los fondos entre los cinco canales porteños entre 2003 y 2012, destaca que el Estado nacional "reconoció la reducción en términos absolutos y relativos de la pauta publicitaria oficial asignada a la actora desde 2009, llegando incluso a ser nula en los primeros meses de 2012".

En 2003, durante el gobierno de Néstor Kirchner, los canales privados recibieron un volumen anual similar de fondos públicos por este concepto: América TV, \$3,9 millones; Canal 9, \$ 2,4 millones; Telefé, \$3,3 millones, y Canal 13, \$ 3 millones. En cambio, en 2011, último período con contabilidad anual completa, recibieron, \$ 22 millones, \$ 36 millones, \$ 44 millones y \$ 1 millón, respectivamente. El Estado reconoció esa merma, pero la atribuyó a "un cambio de criterio razonable y a la búsqueda de la federalización de los contenidos", algo que, según el tribunal, no pudo demostrar.

Entre enero y mayo de 2013, según información de la industria de la TV abierta porteña, mientras Canal 13 no recibió pauta oficial las demás emisoras ingresaron los siguientes montos netos de descuentos: América TV, \$ 14,3 millones; Canal 9, \$ 39 millones; y Telefé, \$ 33,5 millones.

Además del caso Perfil, la Justicia había fallado en el mismo sentido en el reclamo del diario Río Negro contra la provincia de Neuquén. En ese aspecto, los jueces recuerdan que "aun cuando el legislador no sancionó un régimen integral sobre la publicidad oficial, sí existen parámetros para su asignación", y citan expresamente el artículo 76 de la ley de medios, cuyo último párrafo establece: "*Para la inversión publicitaria oficial, el Estado deberá contemplar criterios de equidad y razonabilidad en la distribución de la misma, atendiendo los objetivos comunicacionales del mensaje en cuestión*".

Por las consideraciones vertidas y los fundamentos del fallo en cuestión, solicitamos el acompañamiento de los señores diputados para la aprobación del Proyecto de Resolución sometido a vuestra consideración.


MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.